



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Marzo de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 26/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 29/III/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1598 que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1598.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender -
----- adoquines a un valor de pesos diez (\$ 10) el millar, los -
que deberán ser retirados por los interesados a su exclusivo cargo, en un
plazo no mayor de treinta (30) días, luego de concretada la operación.-

ARTICULO 2°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

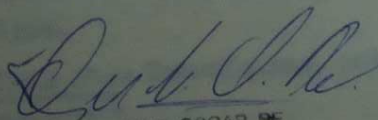
ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

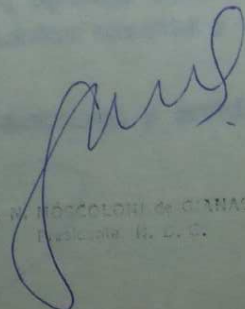
FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.




SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H.C.D.